



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

Acta de la Sesión Ordinaria 03-2.025

Acta número **TRES** de la **Sesión Ordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva a las diecisiete horas con cero minutos del **día 13 de enero del 2.025** con la asistencia de los siguientes miembros.

REGIDORES Y REGIDORAS PROPIETARIAS

Licda Mónica Rebeca Hernández Segura **Presidente Municipal**
Sr. Marvin Mora Ríos **Vicepresidente Municipal**
Sra. Lilliana Hernández Castro
Sra. Marlen Murillo Sánchez

REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTE

Sra. Hilda Camacho Vega
Sr. Gabriel Chaves Rodríguez
Sra. María de los Ángeles Orozco Chavarría
Sr. Francisco Víquez Gutiérrez (en Propiedad)

SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sr. Luis Fernando Jara Porras
Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón
Sra. Inés María Bogantes Monge
Sr. José Pablo González Rodríguez
Sra. Celenia Prendas Montero
Sra. Johanna María Villalobos Meléndez (Comisionada)

SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTE

Sr. José Norberto Mena Chamorro
Sr. José Andrés Hernández Barrantes
Sra. Elieth Fonseca Ulate
Sr. Alexander Chacón Villalobos
Sra. Wendy Montes de Oca Delgado

AUSENTES

Sr. Eduardo Enrique Zamora Montero
Sra. Lucía Ramírez Ruiz
Sr. Rafael Antonio Sancho Vega (**con justificación**)
Sra. Medelyn Vanessa Blanco Ramírez
Wendy Montes de Oca Delgado

ALCALDE MUNICIPAL

MSc. Jorge Antonio Acuña Prado



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

PRESIDE

Licda. Mónica Hernández Segura

SECRETARIA

Licda. Mercedes Hernández Méndez

ORDEN DEL DÍA

- Capítulo I Aprobación del Acta Ordinaria 01-2025
Aprobación del Acta Extra-Ordinaria 02-2025
- Capítulo II Correspondencia
- Capítulo III Asuntos de la Presidencia
- Capítulo IV Dictámenes de Comisiones e Informes
- Capítulo V Mociones de los Regidores (as)
- Capítulo VI Asuntos de los Regidores y Síndicos
- Capítulo VII Asuntos o Mociones de la Alcaldía
- Capítulo VIII Control Político

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura somete a votación el Orden del Día y es aprobado 5 votos

CAPITULO I
APROBACIÓN DE ACTAS

Art. 01 Se somete a votación el Acta Ordinaria 01-2025 conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

No se presentan modificaciones.

El Concejo Municipal aprueba el Acta Ordinaria 01-2025 manteniéndose los votos negativos de la misma.

Art. 02 Se somete a votación el Acta Extra-Ordinaria 02-2025 conforme al art. 48 del Código Municipal “**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**”

No se presentan modificaciones.

El Concejo Municipal aprueba el Acta Extra-Ordinaria 02-2025 manteniéndose los votos negativos de la misma.

CAPITULO II



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

CORRESPONDENCIA

Art. 01 Se recibe nota enviada por **Sr. Rene Ramírez Ramírez Representante Legal Inmobiliario Rafaeleños R y R** que a la letra dice:

12 de diciembre 2024

Señores:

Concejo Municipal

Municipalidad de Barva

Estimados señores:

Quien suscribe René Ramírez Ramírez, cédula de identidad número 4-0133-0038 representante legal de Inmobiliaria Rafaeleños R y R S.A cédula jurídica número 3-101-189135, propietaria registral de la finca inscrita con el Folio Real número 4-039948-000, plano catastro número H-1448037-2010, ubicada en el sector de Barva de Heredia, 800 metros norte de la Iglesia de Barva

Con fecha **21 de agosto 2024** se reúne la Comisión Hídrica para análisis de la propuesta de Inmobiliaria Rafaeleños R y R S.A con la presentación y el estudio técnico y asesoría de la señora **Kattia Miranda Sánchez** administradora del acueducto municipal, por acuerdo unánime recomiendan al Concejo Municipal solicitar el informe presentado por la Inmobiliaria R y R Rafaeleños S.A para entregarlo al señor Eduardo Zamora Montero con el fin de revisar los datos que este contiene. Además, acuerdan de forma unánime solicitar al Concejo Municipal tome el proyecto como viable y continuar con el debido proceso de éste según corresponda a las partes interesadas. (Acuerdo 585-2024)

El 10 de octubre del 2024 Inmobiliaria R y R envía nota al Consejo Municipal para solicitar la **Carta de Capacidad Hídrica** la cual fue leída y recibida en sesión el 14 de octubre 2024. En dicha sesión se toma el acuerdo **653-2024** y se le solicitó a la señora Kattia Miranda Sánchez del departamento del acueducto municipal referente al proyecto de Inmobiliaria RyR Rafaeleños para ser emitido en **plazo de 10 días**.

Dicha solicitud fue recibida por la señora Kattia Miranda Sánchez para que presentara informe técnico que sirva de fundamento de dictamen de la Comisión Hídrica el cual no ha sido recibido.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

En virtud que la administración no ha enviado el informe y ha vencido el plazo de ley, solicito se proceda a emitir la **carta de capacidad hídrica** a nombre de mi representada.

Por las anteriores consideraciones agradezco al Concejo Municipal actuar de conformidad. Notificación al correo: reneramirez44@hotmail.com

Atentamente:


Rene Ramirez Ramirez
Representante Legal
Inmobiliaria RyR Rafaeleños S.A

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 07-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR LA SOLICITUD Y SE TRASLADA AL ACUEDUCTO PARA QUE EN EL PLAZO DE 8 DÍAS PRESENTE LO SOLICITADO E INFORME SOBRE EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA CAPACIDAD HÍDRICA

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VIQUEZ GUTIERREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura solicita que el acuerdo sea tomado en firme, lo somete a votación y es aprobado por unanimidad.

EL ACUERDO NO. 07-2025 ES DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Art. 02 Se recibe nota enviada por Sra. Viviana Garbanza Navarro-Gerente de Área Sra. Alexa Valle Valladares Fiscalizadora Contraloría General de la República de Costa Rica que a la letra dice:



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

Al contestar refiérase
al oficio No. **20928**

16 de diciembre, 2024
DFOE-LOC-1881

Señora
Mercedes Hernández Mendez
Secretaria del Concejo Municipal
secretaria.concejo@munibarva.go.cr

Señor
Jorge Antonio Acuña Prado
Alcalde Municipal
jorge.acuna@munibarva.go.cr
karla.montero@munibarva.go.cr
MUNICIPALIDAD DE BARVA

Estimados señores:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial 2025 de la Municipalidad de Barva

Se comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa Entidad por ₡5.626,86 millones, para que sea comunicado al Superior Jerarca y se emitan las instrucciones correspondientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

La Contraloría General de la República aprueba el presupuesto con base en las responsabilidades asignadas por el artículo 184 de la Constitución Política de Costa Rica, el artículo 18 de la Ley n.º 7428, el artículo 106 del Código Municipal, Ley n.º 7794 y otras leyes conexas.

El presupuesto fue remitido mediante oficio n.º MB-AMB-0891-2024 del 26 de septiembre de 2024, cumpliendo con el artículo 19 de la Ley n.º 7428 a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)¹. La aprobación interna del Superior

Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.º 52-2024 celebrada el 12 de septiembre de 2024².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en los documentos presentados, siendo la veracidad de su contenido responsabilidad de quienes los suscribieron. El análisis de la Contraloría se limita a los aspectos descritos en la norma 4.2.13 de las NTPP. Cualquier otro aspecto no revisado es responsabilidad de la Administración y podrá ser fiscalizado posteriormente.

Los ajustes realizados durante el 2024 que no requerían aprobación de la Contraloría (por ejemplo, ajustes salariales) son responsabilidad exclusiva de la Administración, así como el cumplimiento de las leyes aplicables.

El presupuesto aprobado regirá del 1 de enero al 31 de diciembre del año correspondiente³. Esta aprobación no impide que la Contraloría pueda revisar y fiscalizar los recursos de este presupuesto o cualquier ajuste futuro mediante presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas representan el límite máximo para el uso de los recursos. La institución deberá ejecutar los gastos de acuerdo con sus posibilidades técnicas, legales y financieras, y establecer mecanismos de control para que se ajusten a las asignaciones aprobadas, respetando la ley y cumpliendo con los objetivos del plan institucional.

La ejecución del presupuesto es responsabilidad exclusiva del jerarca y los titulares subordinados, quienes deben seguir la programación establecida y cumplir con las disposiciones legales y técnicas, como las contenidas en el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159, según sea aplicable.

En la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes para 2025, se deben tener en cuenta los principios de sostenibilidad y gestión financiera. Un aumento en estos gastos puede generar compromisos permanentes que podrían limitar los recursos disponibles para proyectos de inversión y otros compromisos. Es fundamental garantizar la estabilidad financiera de la institución para cumplir con la planificación a mediano y largo plazo, y asegurar la continuidad de los servicios públicos.

Las modificaciones presupuestarias⁴ no requieren aprobación externa de la Contraloría General, ya que la aprobación interna le otorga validez jurídica para su ejecución. Sin embargo, la institución no podrá realizar modificaciones que aumenten los



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, si estos últimos fueron financiados con ingresos de capital⁵.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones presentadas, se detallan a continuación los resultados obtenidos:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

- Se aprueban los ingresos estimados por ₡3.343,29 millones, correspondientes a ingresos tributarios y no tributarios, así como a la transferencia corriente proveniente del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario.
- Los aportes del Gobierno de la República, registrados como 60104 001 1310 710900000 4580 por la suma de ₡2,05 millones; 60104 001 1310 704560000 2440 por la suma de ₡7,87 millones; 70104 280 2310 704510100 2440 por la suma de ₡503,90 millones, de conformidad con la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa bajo la Ley n.º 10.620.
- Los ingresos en la clase "Financiamiento", correspondientes al superávit libre y específico, por la suma de ₡413,91 millones y ₡1.355,83 millones, respectivamente, se aprueban con base en la proyección suscrita por la Gestora Tributaria y Financiera de la Municipalidad de Barva, según oficio n.º MB-ADTRIFI-0431-2024 del 30 de agosto de 2024. Antes de su ejecución, la Administración deberá verificar que la suma aprobada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2024. Además, el superávit específico deberá asignarse conforme a su finalidad.

2.1.2 Gastos

- Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida⁶, con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones.
- Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones, hasta el límite máximo establecido en el Título III de la Ley n.º 9635 y sus normas transitorias. La Administración es responsable de realizar los ajustes pertinentes durante la fase de ejecución para cumplir con las disposiciones de dicha Ley, sin perjuicio de la fiscalización posterior ni de las responsabilidades que puedan derivarse en caso de incumplimiento.

2.2 IMPROBACIONES

2.2.1 Ingresos

Se imprueba el contenido presupuestario de los siguientes ingresos y su aplicación en gastos por ₡38,02 millones⁷:

- Los ingresos estimados por concepto de patentes municipales y su aplicación en gastos por ₡38,02 millones, no pueden ser aprobados, debido a que las estimaciones y las justificaciones proporcionadas por la Municipalidad carecen de elementos suficientes para determinar la factibilidad de dicha recaudación. *Esto se fundamenta en diversos factores, entre ellos, la información aportada, los niveles históricos de ejecución real, así como la información adicional solicitada⁸.*

Lo señalado, incumple el principio presupuestario de universalidad e integridad, establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, n.º 7794, el 5 inciso a) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131 y el numeral 2.2.3 inciso a) de las NTPP; principio que establece que el presupuesto se constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados, lo que obliga a que la propuesta presupuestaria esté debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone, así como de los gastos que sean viables de ejecutar.

2.2.2 Gastos

Se imprueba el contenido presupuestario de los siguientes gastos por los motivos detallados a continuación:

- El contenido presupuestario previsto en la subpartida 01.07.02 Actividades protocolarias y sociales por la suma ₡4,85 millones⁹, por cuanto las justificaciones presentadas no son suficientes y detalladas, situación que no clarifica lo que se pretende realizar con los conceptos y montos presupuestados, según lo dispuesto en las NTPP, y en aplicación de los criterios, de oportunidad, economía y pertinencia.

Adicionalmente, este tipo de erogaciones debe ser analizado a la luz de lo dispuesto en el principio de razonabilidad y proporcionalidad¹⁰, los cuales



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

pretenden que la administración adopte medidas sostenibles y equilibradas entre los recursos disponibles.

- b) El contenido presupuestario de la subpartida 1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales por la suma de ₡10,00 millones. Por cuanto no es posible financiar gasto corriente con superávit libre, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131, así como lo normado en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo n.º 32452-H y sus reformas, y en el numeral 2.2.3 inciso k) y 2.2.9 de las NTPP.
- c) El contenido presupuestario incluido en la subpartida 5.02.02 Vías de comunicación terrestre por ₡7,90 millones, financiado con ingresos provenientes del servicio de aseo de vías y sitios públicos. Dado que la aplicación de dichos recursos corresponde a una actividad no constructiva¹¹; es decir, no implica la construcción, reconstrucción o restauración de un bien tangible.
- d) El contenido presupuestario incluido en las subpartidas 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo, 1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos y la subpartida 5.03.01 Terrenos por ₡14,13 millones, ₡10,00 millones y ₡9,42 millones, respectivamente¹², cuya fuente de financiamiento es el ingreso del servicio de recolección de basura. Al respecto, se solicitó al Gobierno Local justificar cuál es la relación entre los gastos señalados y el servicio de recolección de basura; sin embargo, la Municipalidad no aportó la información, con lo cual no se dispone de los elementos necesarios para verificar si la aplicación en estos gastos cumple con la finalidad específica que le corresponde a dichos ingresos (principio de claridad).

Las asignaciones presupuestarias propuestas en los incisos c) y d) anteriores son contrarias al destino específico que se debe dar a los ingresos de los servicios de aseo de vías y recolección de basura, según lo establecido en el artículo 83 del Código Municipal Ley n.º 7794, y el artículo 4 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (CNPT), Ley n.º 4755, con lo cual se incumple el principio de legalidad establecido en el artículo 11 de la Constitución Política y en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública (Ley n.º 6227), así como el principio de universalidad e integralidad, que estipula que el presupuesto debe incluir todos los gastos autorizados.

- e) El contenido presupuestario incorporado en la subpartida "6.03.01 Prestaciones legales" por la suma de ₡9,88 millones, por cuanto la Municipalidad no aportó el fundamento de legalidad que expresamente permita el pago de prestaciones legales a personal que se contrata por servicios especiales a plazo determinado, de conformidad con el criterio n.º C-097-2018 de 11 de mayo de 2018 de la Procuraduría General de la República.

Lo indicado incumple el principio de claridad definido en la norma 2.2.3 inciso m) de las NTPP, el cual estipula que el presupuesto debe ser comprensible para las diferentes personas que utilizan la información presupuestaria de la institución, así como los principios de legalidad y de universalidad e integridad.

- f) El contenido presupuestario de la partida "Remuneraciones", correspondiente a la creación 14 plazas fijas, por cuanto la viabilidad aportada¹³ no incluye los elementos necesarios, al respecto: carece de congruencia entre la proyección de cada uno de los ingresos ordinarios y permanentes que financian las 14 plazas y la información plurianual para los años 2026-2028; no se proyectaron los gastos por las 14 plazas para un período mínimo de tres años¹⁴, ni se indican los supuestos utilizados; no incluye el análisis del porcentaje del gasto correspondiente a las 14 plazas en relación con la partida de remuneraciones, el gasto corriente y el gasto total; no indica la variación en el porcentaje de gastos administrativos por el incremento del gasto por concepto de plazas, además la viabilidad no está firmada por el Alcalde.

En línea con lo anterior, se solicitó a la municipalidad indicar en qué secciones del análisis de viabilidad presentado se cumplen los aspectos mínimos requeridos¹⁵. Sin embargo, la respuesta proporcionada no demuestra de manera clara y concluyente que dicho análisis se haya realizado previamente.

Esta situación, limita a la Contraloría General a emitir un acto razonable de aprobación, ya que la mencionada viabilidad carece de los elementos mínimos requeridos que justifiquen la sostenibilidad financiera para asumir las nuevas obligaciones salariales en el futuro. Lo anterior, incumple los principios de legalidad, universalidad e integridad, así como el principio de sostenibilidad¹⁶, los cuales pretenden asegurar que los ingresos y gastos sean probables, garantizando la estabilidad financiera de la municipalidad en el mediano y largo plazo.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

- g) El contenido presupuestario incluido en la partida de "Remuneraciones" para 21 plazas por servicios especiales, por cuanto las justificaciones aportadas no permiten acreditar que estas plazas cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159¹⁷.

Las sumas improbadas del gasto deberán trasladarse a la partida de "Cuentas especiales", grupo "Sumas sin asignación presupuestaria".

2.3 OTROS ASPECTOS

- a) Reclasificar la institución concedente del ingreso por concepto de transferencias de capital del Gobierno Central por \$503,90 millones, del Ministerio de Hacienda al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según el Clasificador Institucional del Sector Público.
- b) Reclasificar la suma de \$452,93 millones de la subpartida 1.02.99 Otros servicios básicos a la subpartida 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público. La suma indicada, según las justificaciones de gastos aportadas por la Municipalidad corresponde a los gastos del servicio de recolección de residuos que se brinda en el Cantón.
- c) Se recuerda el deber de contar un Plan de Desarrollo Municipal vigente y aprobado por el Concejo Municipal para la ejecución del presupuesto. Este plan no solo cumple con las disposiciones constitucionales y legales¹⁸, sino que es una herramienta esencial para garantizar la estabilidad financiera y la sostenibilidad de los servicios públicos, al asegurar que las proyecciones de ingresos y gastos estén alineadas con las prioridades locales, garantizando un desarrollo sostenible y una gestión eficiente de los recursos municipales.
- d) En concordancia con la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159, que establece el salario global como modalidad de remuneración para las personas servidoras que ingresaron a laborar a la institución una vez entrada en vigencia de este marco normativo, como es el caso del salario del alcalde, procede la ejecución de los recursos bajo esta figura.
- e) En lo que respecta al SIPP, las cuentas de ingresos y gastos improbados y reclasificados del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar todas las cuentas afectadas con las improbaciones señaladas, la Institución debe solicitar mediante el SIPP, la habilitación de dichas cuentas para realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de 5 días hábiles.

Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del plan anual en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

3. CONCLUSIÓN

La Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial 2025 de la Municipalidad de Barva por \$5.626,86 millones¹⁹.

Atentamente,

Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Alexa Valle Valladares
Fiscalizadora

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

SME/emg

Ce: expediente CGR-APRI-2024006557

Ni: 20685, 22336, 22602, 24995, 25864 y 26218 (2024)

G: 2024003925-1

ACUERDO NO. 08-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA AL CONCEJO EN PLENO Y A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU CORRESPONDIENTE ANÁLISIS Y VALORACIÓN

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VIQUEZ GUTIERREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

Art. 03 Se recibe nota enviada por Sr. Sofía Garro Sánchez Vecina de Barva de Heredia que a la letra dice:

Municipalidad de Barva "Construyendo el cantón que merecemos tener"

Miembros del Concejo Municipal

Sra. Mónica Rebeca Hernández Segura.
• Presidenta Municipal

Sr. Marvin Mora Ríos.
• Vicepresidente municipal

Sra. Lilliana Hernández Castro.
• Regidora

Sra. Marlene Murillo Sánchez.
• Regidora

Sr. Eduardo Enrique Zamora Montero.
• Regidor

Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón.
• Síndico propietario-San Pablo



Asunto: Solicitud de excepción de uso de suelo para la construcción de vivienda en finca número 4247865-002

Estimados miembros de la Municipalidad de Barva:

Quien suscribe, Sofía Garro Sánchez, cédula número 115310455, vecina de Barva de Heredia, mayor de edad, costarricense, Enfermera profesional, funcionaria de la institución CCSS, propiamente en el Hospital Nacional de Geriatria Y Gerontología, funcionaria con horario rotativo, asisto a mis padres; José Luis Garro Campos y Olga Lidia Sánchez Montero, quienes enfrentan la discapacidad auditiva, específicamente sordera profunda.

Municipalidad de Barva "Construyendo el cantón que merecemos tener"

Miembros del Concejo Municipal

Sra. Mónica Rebeca Hernández Segura.
• Presidenta Municipal

Sr. Marvin Mora Ríos.
• Vicepresidente municipal

Sra. Lilliana Hernández Castro.
• Regidora

Sra. Marlene Murillo Sánchez.
• Regidora

Sr. Eduardo Enrique Zamora Montero.
• Regidor

Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón.
• Síndico propietario-San Pablo



Asunto: Solicitud de excepción de uso de suelo para la construcción de vivienda en finca número 4247865-002

Estimados miembros de la Municipalidad de Barva:

Quien suscribe, Sofía Garro Sánchez, cédula número 115310455, vecina de Barva de Heredia, mayor de edad, costarricense, Enfermera profesional, funcionaria de la institución CCSS, propiamente en el Hospital Nacional de Geriatria Y Gerontología, funcionaria con horario rotativo, asisto a mis padres; José Luis Garro Campos y Olga Lidia Sánchez Montero, quienes enfrentan la discapacidad auditiva, específicamente sordera profunda.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

DARSSRB-5864-2024) el 8 de noviembre de 2024, que **ordena el desalojo inmediato de la vivienda de mis padres debido a la negligencia de las autoridades competentes y del vecino del terreno superior**. Esta situación ha llevado a que la casa de habitación se declare inhabitable, poniendo en riesgo la vida y salud de mis padres.

3. Violación de Derechos:

Tanto a mí como a mis padres se nos están vulnerando nuestros derechos, consagrados en la Constitución Política de la República de Costa Rica. Artículos como el 21 (derecho a la vida), 50 (bienestar de los habitantes) y 51 (protección a la familia) son evidentes en este contexto. A sí como el artículo 17, inciso uno de los derechos humanos (La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.) Es imperativo que la municipalidad tome en cuenta este marco legal para salvaguardar el bienestar de sus contribuyentes, especialmente aquellos en condición de vulnerabilidad.

4. Falta de Diligencia en el Deber de Cuidado:

En esta administración pública específicamente en el trámite de esta situación, se ha visto a lo que impresiona a grandes rasgos, una falta de diligencia en salvaguardar la integridad de mis padres, lo cual es inaceptable. La omisión en la atención oportuna de esta situación ha dejado a personas con discapacidad en un estado de indefensión, lo que contraviene el principio de protección que debe prevalecer en nuestra sociedad, mismos que se pueden encontrar en el artículo tres de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488.

Por tanto, solicito a la Municipalidad de Barva que considere esta solicitud de excepción de uso de suelo, no solo como un acto de justicia, sino como una obligación moral y legal que tiene el Estado de proteger a sus ciudadanos más vulnerables. La construcción de una vivienda adecuada es esencial para garantizar la seguridad y el bienestar de mis padres, así como para restablecer su dignidad como personas y miembros activos de la comunidad.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo a la espera de una respuesta positiva que permita atender las necesidades urgentes de mi familia.

Atentamente,

Sofía Garro Sánchez
Vecina de Barva de Heredia
Cédula: 115310455
So1893@hotmail.com
Fecha: 20/12/2024

Se adjuntan copias de documentos relevantes que respaldan la solicitud

- Oficio OFI-CME-BARVA-0020-2023.
- Oficio MS-DRRSCN-DARSSRB-3365-2023.
- Certificados negados uso de suelo fecha 21/02/2024 y 08/05/2024
- Orden sanitaria MS-DRRSCN-DARSSRB-5864-2024.
- Certificación de expediente oficio ASBH-CO-BARVA-082-2024 (Olga Lidia Sánchez Montero)
- Cerned CONAPDIS de mi papa (José Luis Garro Campos)

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 09-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA SOLICITUD Y SE TRASLADA A LOS DEPARTAMENTOS DE CATASTRO PARA QUE BRINDE UN INFORME Y RECOMENDACIÓN SOBRE LA SOLICITUD, AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA PARA QUE INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE SE HAN TOMADO RESPECTO AL CASO DENUNCIADO.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VIQUEZ GUTIERREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

Art. 04 Se recibe nota enviada por Sr. David Chavarría Ortiz que a la letra dice:

16/12/2024

Municipalidad de Barva de Heredia
Estimables miembros del Concejo Municipal

Por medio de la presente, yo, David Chavarría Ortiz, cédula 4-0192-0414, me dirijo a ustedes, en calidad de ciudadano preocupado por el bienestar de nuestra comunidad y de los animales, para solicitarles que consideren discutir y aprobar la prohibición en la venta y el uso de pirotecnia y juegos de pólvora sonora, tal y como lo han realizado otras municipalidades del país.

Como parte del respaldo para mi solicitud, les recuerdo que la Constitución Política de Costa Rica está, en gran medida, está inspirada en la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por las Naciones Unidas desde 1948. Con esta constitución el país cuenta con un marco legal robusto y del cual se tiene como referencia para tomar medidas por parte de cualquier organización, instituciones autónomas y, desde luego, por parte de los gobiernos locales. En este sentido es fundamental señalar que, con el uso de la pólvora sonora, los derechos humanos, el cuidado del ambiente y el bienestar animal se ven perjudicados directamente. Para profundizar en el tema, a continuación se detallan los efectos negativos del uso de la pólvora sonora.

- Derechos Humanos.** La pólvora sonora no solo afecta la tranquilidad de los ciudadanos, sino que también causa un gran sufrimiento en personas con cierto tipo de padecimientos, personas del espectro autista, en mujeres embarazadas, neonatos, adultos mayores y cualquier persona que esté internada en un centro de salud. Esto porque los estudios han revelado que el umbral del dolor se encuentra en los 120 decibelios con respecto al sonido, y los juegos pirotécnicos tienen un rango de entre 110 a 190 decibelios.
Considero que con el uso libre de pólvora, sobre todo de la pólvora sonora, violenta el “Artículo 51.—La familia, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del Estado. Igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido”.
De igual forma, violenta otro artículo de nuestra constitución, pues en Costa Rica, el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado está establecido el artículo 50 de la Constitución y se garantiza que el Estado lo defienda, preserve y garantice.
- Bienestar Animal.** Según el Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica, las celebraciones con pólvora ocasionan serias afectaciones a los animales, incluyendo estrés, problemas digestivos y, en algunos casos, la muerte. Esta medida sería un paso importante hacia el cumplimiento de la legislación costarricense que protege el bienestar de los animales.
- Legislación Costarricense.** Existen múltiples leyes y normativas que respaldan la protección del bienestar animal y la salud pública. Es importante también considerar que la normativa cambió recientemente y ahora el Reglamento para el Control del Ruido Ambiental indica que lo máximo permitido (zona mixta) es de 70 decibelios.
Sobre esta misma idea es importante tener en cuenta que en Barva es conocida la tradición de explotar pólvora incluso en horas de la madrugada con la “diana” (máximo permitido para zona residencial es 40 decibelios en horario nocturno) lo cual obviamente con tal estruendo interrumpe el descanso de las personas, un sinsentido que no tiene ninguna justificación.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

En otras ocasiones el motivo de explotar pólvora, que resulta en contaminación sónica, puede ser alguna celebración, fiestas patronales, pero, principalmente las fiestas de fin y principio de año. Es decir, a lo largo del año la población, los animales y el ambiente sufren constantemente con este problema. Aunque se entiende que es una tradición, realmente no tiene un aporte cultural significativo y, de todas formas, la lógica nos dice que no deberíamos priorizar un evento cultural por encima del bienestar animal, el ambiente y mucho menos en detrimento de los derechos humanos y del bienestar general de la población. Por tanto, prohibir el uso de pólvora sonora se alinearía con estos principios y demostraría el compromiso de nuestra municipalidad con el bienestar de todos sus habitantes, los animales y el ambiente.

4. **Antecedentes en otras municipalidades.** El Concejo Municipal de Moravia tomó la decisión unánime de prohibir la venta de pólvora sonora en su cantón, respaldada por organizaciones como Senasa y World Animal Protection. Más recientemente, se contabilizan hasta doce municipalidades que han tomado medidas similares. Estas decisiones demuestran que es posible avanzar hacia un entorno más seguro y saludable.
5. **Contaminación y Seguridad.** La pólvora, además de generar contaminación acústica, representa un riesgo de lesiones físicas, especialmente para niños y adolescentes. Si bien la Municipalidad de Barva ha mostrado cierto compromiso hacia el cuidado del ambiente, el bienestar animal y el de la población, organizando eventos que fomentan estas causas, priorizar acciones que provoquen contaminación en cualquiera de sus formas, sabiendo que tienen una afectación directa en la salud de las personas y que superan los niveles de ruido permitidos contradice este enfoque.
6. **Sobre los comerciantes.** Es de conocimiento general que la mayoría de la pólvora y juegos pirotécnicos se utilizan en el mes de diciembre y parte del mes de enero. Esto resulta en que los inventarios de los comerciantes de estos productos disminuyan significativamente en esta temporada. Por lo tanto, de aprobarse una resolución favorable que impida la comercialización y uso de pólvora sonora, los comerciantes del cantón tendrían suficiente tiempo para ajustar sus inventarios y alinearse con la nueva reglamentación.

Para finalizar, abogando a la sensates y el respeto a los derechos humanos, el cuidado del ambiente y el bienestar animal, solicito, nuevamente, que se considere esta propuesta en la próxima sesión del Concejo Municipal. Estoy dispuesto a colaborar en lo que sea necesario para avanzar en esta causa y contribuir a la creación de un entorno más seguro y saludable para todos.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo a la espera de una respuesta positiva.

Atentamente,

David Chavarría Ortiz
Barva, Heredia

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 10-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VIQUEZ GUTIERREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

Art. 05 Se recibe nota enviada por **Comité Cantona de Deportes y Recreación de Barva CCDRB** que a la letra dice:

Visto en la Sesión N°
Ampliada N°

Comité Cantonal de Deporte y Recreación
Barva – Heredia

TELÉFONO ÁREA ADMINISTRATIVA: (506) 2262-4738 - TELÉFONO ÁREA DEPORTIVA: (506) 2261-8680
e-mail: ccdrbarva2013@gmail.com - Cédula Jurídica # 3-007-092453

MUNICIPALIDAD DE
Secretaría Municipal
06 ENE 2025
N° 02-2025
08:06 am
Funcionario: *[Firma]*
Se recibe 12 folios en t

AL CONTESTAR REFERASE AL OFICIO N°CCDR-PR-036-2024
Barva, 18 de diciembre del 2024

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Barva

Asunto: Modificación Presupuestaria N°05-2024

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, mediante la presente les comunicamos que en concordancia a la directriz emitida por la Contraloría General de la República; el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Barva en el cual se procede a remitir lo siguiente:

1. Se adjunta la Moción.
2. Modificación Presupuestaria egresos.
3. Se detalla el cuadro de las metas.
4. Acuerdo de aprobación.

El correo electrónico para recibir notificaciones es ccdrbarva2013@gmail.com.

Sin otro particular cordialmente,

MARYAM
SANCHEZ
SEGURA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por MARYAM SANCHEZ SEGURA (FIRMA)
Fecha: 2024.12.18 14:22:16 -06'00'

Maryam Sánchez Segura
Presidente CCDR - Barva

C.c
Administración Tributaria I Municipalidad de Barva

(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

ACUERDO NO. 11-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA PARA SU CORRESPONDIENTE ANÁLISIS Y VALORACIÓN.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VIQUEZ GUTIERREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 06 Se recibe nota enviada por **Pbro. Álvaro Sáenz Zúñiga Cura Párroco Parroquia San Bartolomé, Apóstol** que a la letra dice:



Parroquia San Bartolomé, Apóstol

Barva, Heredia.



Barva, 4 de enero del 2025

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Barva
Presente.

Muy apreciados señores y señoras:

Reciban de nuestra parte en más cordial y respetuoso saludo.

Por este medio me presento ante ustedes para solicitar, de la manera más atenta, se nos conceda la patente correspondiente para realizar una pequeña fiesta con un bingo, con motivo de la celebración de Nuestra Señora de Lourdes, las cuales se llevarán a cabo del viernes 7 al domingo 16 del mes de febrero, del 2025, En esta oportunidad todo se resume a algunos juegos mecánicos en los jardines de la Iglesia, la instalación de unas ventas de emprendedores y artesanos y las ventas de comida en el Hotel de la Gruta y en el parque, y un Bingo el sábado 15 de febrero.

A la espera de su amable respuesta, me es muy grato hacer uso de la oportunidad para expresarles nuevamente el más cordial saludo del cura párroco y de esta comunidad.

En Jesucristo, el Señor y San Bartolomé, muy atentamente,

Parroquia de San Bartolomé

Pbro. Álvaro Sáenz Zúñiga
Cura párroco



(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

ACUERDO NO. 12-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA Y SE APRUEBA LA PATENTE TEMPORAL PARA LAS CELEBRACIONES DE LA VIRGEN DE LOURDES SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS Y PERMISOS QUE LE INDICARÁ EL DEPARTAMENTO DE PATENTES Y EN LO REFERENTE AL USO DEL PARQUE DEBERÁ CONTAR CON EL AVAL OTORGADO POR PARTE DE LA ALCALDÍA.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VIQUEZ GUTIERREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Al ser las 17.17 se da un receso de 5 minutos

Al ser las 17.19 se reanuda la sesión municipal

CAPITULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Art. 01 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Se les convoca a sesión extraordinaria, a realizarse el próximo jueves 16 de enero a las 5:00pm en el salón de sesiones del Concejo Municipal, con el fin de analizar el Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto (Recomendación modificación presupuestaria 01-2025).

ACUERDO NO. 13-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA, A REALIZARSE EL PRÓXIMO JUEVES 16 DE ENERO A LAS 5:00PM EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON EL FIN DE ANALIZAR EL INFORME DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO (RECOMENDACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2025).

CONVOCATORIA APROBADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VIQUEZ GUTIERREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 02 La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

Se convoca a Comisión de Hacienda y presupuesto, estaba convocada para la 13:00 H de la tarde el jueves, pero me dicen que puede ser a las dos de la tarde, entonces queda convocada en el salón de sesiones la Comisión de Hacienda y presupuesto para el jueves 16 a las 14:00 H de la tarde.

(Copiado textualmente)

CAPITULO IV INFORMES

Art. 01 El Comité de la Persona Joven de Barva presenta el siguiente informe que a la letra dice:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025



Comité de la Persona Joven
Barva – Heredia

AL CONTESTAR REFIERÁSE AL OFICIO N° CPJ- 001-2025

Barva, 13 de Enero 2025.

Lic. Jorge Acuña Prado.

Concejo Municipal de Barva.

Msc. Andrea Sanabria Alfaro.

Jean Paul Espinoza Arceyut

Asunto: Designación de los puestos de secretaría y Presidencia del CPJ Barva, periodo 2025- 2026

Estimados Señores:

Espero que este mensaje les encuentre bien. Es un placer dirigirme a ustedes para comunicarles que, en la reciente sesión del Comité de la Persona Joven de Barva, celebrada el 09 de enero de 2025, sesión 01-2025, se llevaron a cabo importantes designaciones que según la ley general de la persona Joven N°8261, artículo n°24.

Nos complace informarles que la señorita Luisa Fernanda Zarate Prendas ha sido designada como presidente del Comité, según el acuerdo 001-01-2025, mientras que la señora Stephanie Blanco Chavarría se designó como secretaria, según el acuerdo 002-01-2025 ambos puestos por aclamación y electas de manera unánime.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

BARVA

Quedamos a su disposición para colaborar en lo que sea necesario y asegurar el alcance de nuestras metas comunes. Agradecemos su respaldo y esperamos trabajar juntos en iniciativas que beneficien a los jóvenes de Barva.

Atentamente

LUISA FERNANDA ZARATE PRENDAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
LUISA FERNANDA ZARATE
PRENDAS (FIRMA)
Fecha: 2025.01.13 10:43:34
-06'00'

Luisa Zárate Prendas

Ced. N°402540487

Presidente I CPJ – Barva

Correo para notificaciones: comitejovenbarva@gmail.com

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 14-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME, FELICITAMOS Y LES DESEAMOS LOS MEJORES ÉXITOS A LA SEÑORITA LUISA Y A LA SEÑORA STEPHANIE EN SU REELECCIÓN PARA ESTE PERIODO.

INFORME RECIBIDO Y CONOCIDO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VIQUEZ GUTIERREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 02-1 La Comisión de Ambiente presenta el siguiente informe que a la letra dice:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

ACTA SESIÓN COMISIÓN DE AMBIENTE CELEBRADA EN EL SALON DE SESIONES AL SER LAS 09:10 HORAS DEL 11 DE DICIEMBRE 2024.

PUNTO UNO: Comprobación del quorum. Regidores Marvin Mora Ríos, regidores suplentes Lucía Ramírez, Asesores, Luis Muñoz, Adrián Sandí y Lic. Alonso Rodríguez.

PUNTO UNO: El compañero Adrián Sandí expone la idea del Proyecto de Aguas Residuales (aguas grises), nos explica conceptos de alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas, recalca en las generalidades y objetivos del proyecto, también nos explica posibilidades de obtener fondos a nivel externo, fondos no reembolsables o préstamos a tasas bajas, por ejemplo, nos cuenta que países como Japón tienen proyectos de financiamiento para estos temas. También no ofrece presentar la plantilla del proyecto que nos explica.

ACUERDO NO. 15-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME.

INFORME RECIBIDO Y CONOCIDO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VIQUEZ GUTIERREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 02-1 La Comisión de Ambiente presenta el siguiente informe que a la letra dice:

ACTA SESIÓN COMISIÓN DE AMBIENTE CELEBRADA EN EL SALON DE SESIONES AL SER LAS 09:10 HORAS DEL 11 DE DICIEMBRE 2024.

PUNTO UNO: Comprobación del quorum. Regidores Marvin Mora Ríos, regidores suplentes Lucía Ramírez, Asesores, Luis Muñoz, Adrián Sandí y Lic. Alonso Rodríguez.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

PUNTO DOS: El compañero Adrián Sandí expone ideas generales y beneficios sobre proyecto piloto de separación de la fracción orgánica de los residuos.

Se acuerda enviar el respectivo reglamento para su estudio y eventual aprobación.

También se acuerda solicitar a la Administración un informe sobre el impacto de las multas de tránsito referidas a la incorrecta disposición de desechos sólidos.

Se presenta el tema del llamado plantel municipal en Santa Lucía, y se acuerda programar una visita al sitio antes de retomar el tema.

Notificaciones para el señor Adrián Sandí: sandi.adrian@gmail.com

MARVIN MORA RÍOS.

COORDINADOR.

ACUERDO NO. 16-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHO INFORME.

INFORME RECIBIDO Y CONOCIDO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VIQUEZ GUTIERREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 03-1 La Comisión de Obras presenta el siguiente informe que a la letra dice:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

ACTA 08-2024 SESIÓN COMISIÓN OBRAS CELEBRADA EN EL SALON DE SESIONES AL SER LAS 10:15 HORAS DEL 11 DE DICIEMBRE 2024.

AGENDA:

PUNTO UNO: Comprobación del quorum.

AGENDA:

1. Audiencia Lic. Edwin Astúa Proyecto Colinas de la Montaña.
2. Proyecto Colinas de la Montaña.
3. Proyecto María del Campo.
4. Asuntos varios.
5. Cierre de la sesión.

APROBADA POR UNANIMIDAD.

PUNTO UNO: Comprobación del quorum. Regidores Marvin Mora Ríos, Mónica Hernández, regidores suplentes Lucía Ramírez, Francisco Viquez, Asesores, Luis Muñoz, Arq. Kattia Ramírez Freer y Lic. Alonso Rodríguez.

PUNTO UNO: ^{dos} Se recibe a los asesores legales del Proyecto Colinas de la Montaña Lic. Edwin Astúa y Licda Alma Fuentes. Se inicia la presentación del tema del fraccionamiento Colinas de la Montaña, narra una cronología de hechos y actos administrativos y explica cuáles son los objetivos de la Audiencia.

Continúa la presentación el Lic. Astúa haciendo un análisis desde su posición de defensor de los propietarios del proyecto y de lo que él a criterio profesional considera se ha hecho erróneamente por parte de la Municipalidad y bajo el supuesto que se está perjudicando a sus clientes, así como una referencia general a los compromisos derivados del convenio firmado entre los propietarios y la Municipalidad,

La Comisión se limita a escuchar la presentación y se hace énfasis que formalmente y dentro de sus competencias al Concejo no le corresponde fiscalizar

el cumplimiento de las obligaciones que eso le corresponde a la administración y que por tal motivo se han solicitado los informes necesarios para un análisis dentro del marco de sus competencias.



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

ACUERDO NO. 17-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME, LO TRASLADA AL INTERESADO CON COPIA PARA LA ADMINISTRACION PARA SU CONOCIMIENTO.

INFORME APROBADO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO FRANCISCO VIQUEZ GUTIERREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 03-2 La Comisión de Obras presenta el siguiente informe que a la letra dice:

Yes
PUNTO DOS:

Informe del Proyecto María del Campo del señor Federico Echeverría Hernández.
Se deja pendiente a la espera de la asistencia de los asesores municipales.


MARVIN MORA RÍOS.

COORDINADOR.

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 18-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR Y APROBAR DICHO INFORME, LO TRASLADA AL INTERESADO CON COPIA PARA LA ADMINISTRACION PARA SU CONOCIMIENTO.

INFORME APROBADO Y TRASLADADO

VOTACIÓN UNÁNIME

5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO FRANCISCO VIQUEZ GUTIERREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

CAPITULO V
MOCIONES

NO SE PRESENTAN MOCIONES

CAPITULO VI
ASUNTOS DE REGIDORES Y SÍNDICOS

Art. 01 La Regidora Lilliana Hernández Castro presenta el siguiente asunto:

Les convoco a reunión con la Comisión de Bienestar Animal el jueves 16 de Enero del 2025 a la 13:00 H de la tarde (Digitado conforme a la grabación)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

CAPITULO VII
ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL

Art. 01 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Barva, 19 de Diciembre del año 2024
MB-AMB-01178-2024

REF.: OFICIO N°20928 (DFOE-LOC-1881)

ADICIÓN Y ACLARACIÓN

Señoras

Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área.

Alexa Valle Valladares Fiscalizadora.

Área de Fiscalización para el desarrollo Local.

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.

Contraloría General de la República.

S. O.

Estimadas señoras:

Quien suscribe, **Jorge Antonio Acuña Prado**, mayor de edad, soltero, licenciado en Comercio Exterior, vecino de San Pedro de Barva, portador de la cédula de identidad número uno-uno dos uno cuatro-uno ocho seis, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Barva, según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número 2158-E11-2024 de las nueve horas con veinte minutos del ocho de marzo de dos mil veinticuatro, publicada en el "Alcance" número sesenta y uno al diario oficial "La Gaceta" número cincuenta y cinco, del viernes veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro, página cuarenta y tres; actuando en condición de Representante Legal de la Municipalidad de



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

Barva, con cédula de persona jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil ochenta y nueve-treinta y cinco, denominada en adelante como “**LA MUNICIPALIDAD**”; en atención a lo dispuesto en el oficio de la referencia, número **20928 (DFOE-LOC-1881)**, de fecha 16 de diciembre del año 2024, suscrito por sus estimables personas y notificado en misma data por la vía de correo electrónico; en tiempo y forma me presento, en los términos estipulados en el numeral trigésimo octavo de la Ley de Notificaciones Judiciales, a fin de interponer gestión de **Adición y aclaración**, respecto del contenido y alcances de lo resuelto con el precitado oficio contralor, donde se aprueba parcialmente el presupuesto inicial 2025 de la Municipalidad de Barva, en los siguientes términos:-----

Primero. Al analizar lo resuelto por sus estimables personas, de interés por aclarar y adicionar, me he percatado que el punto 2.2 Improbaciones, como los demás que se señalan, los cuales a mi entender son fundamentales para haber acudido ante Ustedes, se solicita complementar, aclarar o adicionar debido a que lo improbadado resulta oscuro o confuso respecto de las causales indicadas y de la valoración de la información y documentación aportada por esta Corporación Municipal en el proceso de análisis y aprobación externa del PAO Presupuesto Ordinario del año 2025. En el apartado Improbaciones sub apartado 2.2.1. Ingresos inciso a) tanto en la justificación de ingresos aportada en la remisión del PAO Presupuesto Ordinario del año 2025 como en la atención del requerimiento de información planteado en los oficios N°DFOE-LOC-1645(19044)-2024 y N° DFOE-LOC-1741(20010)-2024, remitidos en el SIPP y en el Sistema modelo gestor mediante los archivos denominados “JUSTIFICACION INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2025 FINAL” y los oficios N°MB-PAT-0160-2024 y N° MB-ADTRIFI-0596-2024 respectivamente, se brindó información detallada respecto de los elementos considerados en el cálculo de la estimación de ingresos en el impuesto sobre patentes municipales.

De esta manera por ejemplo véase lo señalado en la justificación de ingresos respecto de este tributo en los folios 1303 y 1304 del Acta Extraordinaria 52-2024:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

	1.1.3.301.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	€317.646.571,14
			1303



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 53-2024ext.
12/09/2024



La fundamentación legal del ingreso por permisos o licencias municipales de funcionamiento (patentes comerciales) corresponde al artículo 88 de la Ley 7794 Código Municipal y en la Ley N° 7288 Ley de Tarifas de Impuestos Municipales del Cantón de Barva de Heredia. En el oficio MB-PAT-0091-2024 se indica la meta proyectada para el año 2025 para Patentes Municipales corresponde a un monto de €278.498.141,91, utilizando la estimación regresión potencial, considerándose la recaudación de periodos anteriores y la recaudación real del presente periodo; además de la dinámica que se genere por licencias comerciales en el cantón. Se contiene también la estimación de "otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos" en la que se proyecta una recaudación por €39.148.429,23, tomando como referencia la estimación regresión logarítmica respecto de la recaudación real del presente periodo como de periodos anteriores y la estimación del ingreso del segundo semestre del año 2024; este ingreso proviene principalmente de las licencias dispuestas en la Ley N°9047 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, así como de las licencias temporales aprobadas por el Concejo Municipal para diversas actividades comunales, ferias, turnos, entre otros. Dentro de las gestiones administrativas y operativas para promover esta recaudación está la continuidad en las actividades de fiscalización, notificación y regulación de las actividades comerciales, la eventual solicitud y aprobación de licencias comerciales en zonas que se habilitan con el Plan Regulador, los trámites del establecimiento de actividades comerciales conforme a la normativa y reglamentación existente; además de la participación activa de procesos de cobro administrativo, extrajudicial y judicial y el desarrollo de procesos de cierre por falta de pago. Considerándose además que la Municipalidad de Barva en la actualidad cuenta con 1426 Patentes comerciales, 47 Licencias de licores por un monto de €25.883.200,00, 51 patentes de licores por un monto de €9.706.200,00 y 36 patentes de transportes. Este ingreso presenta una variación entre lo aprobado definitivo (considerándose el inicial y los documentos presupuestarios extraordinarios a la fecha del 2024 con aprobación por parte del Concejo Municipal y la Contraloría General República) y lo presupuestado para el 2025 por un monto de €44.690.474,47.



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

Así también en el oficio N°MB-PAT-0160-2024 se detalló:

b) 1.1.3.3.01.02.0.0.000 Patentes Municipales por la suma de €278.498.141,91

Para el concepto de **Patentes municipales** se tomó en consideración el cuadro N°2 Estimación Regresión Potencial teniendo como parámetro para el cálculo de este rubro para el año 2025, la recaudación real de los años 2020 al año 2023, la recaudación real a mayo del año 2024 y la proyección a diciembre del presente año.

CONCEPTO DE INGRESO	2020	2021	2022	2023	2024
Patentes Municipales	€184 141 214,8	€218 813 530,8	€247 808 335,3	€275 111 758,5	€244 675 740,2
Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos	€21 894 966,0	€35 083 737,9	€34 876 633,6	€37 706 919,7	€33 466 473,9
Timbres pro parques nacionales	€4 573 970,8	€5 568 569,9	€6 184 317,6	€6 214 293,3	€6 677 830,4
Otras multas	€341 950,1	€1 265 172,7	€618 694,2	€1 038 412,7	€936 471,3

Cuadro N° 2

	ESTIMACION MINIMOS	ESTIMACION REGRESION	ESTIMACION REGRESION	ESTIMACION REGRESION
	CUADRADOS 2025	LOGARITMICA 2025	EXPONENCIAL 2025	POTENCIAL 2025

Patentes Municipales	€287 320 299,49	€274 540 843,23	€294 701 718,41	€278.498.141,91
Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	€40 335 605,51	€39 148 429,23	€42 243 229,18	€40 447 707,29
Timbres pro parque nacionales	€7 299 829,20	€6 896 905,00	€7 515 723,90	€7 010 535,44
Otras multas	€893 382,43	€1 088 653,97	€1 317 879,56	€1 197 883,43

En este mismo orden de ideas en el oficio N°MB-ADTRIFI-0596-2024 se realizó la ubicación de la información de las proyecciones de ingresos, con el detalle de los supuestos y cálculo matemático y financiero utilizado dentro del oficio N° MB-ADTRIFI-0441-2024. En este trámite de atención a requerimiento de información, también se adjuntó como complemento el archivo del cuadro de cálculo de cada proyección de ingresos (componente de este estudio de viabilidad financiera) expuesto y analizado en la Comisión de Hacienda y Presupuesto en la sesión del 19 de Agosto del 2024. En este cuadro de cálculo se ha podido constatar por este Ente Contralor los ingresos reales de los periodos del 2020 al 2023 y los ingresos del año 2024 (I semestre de recaudación real y proyección del II semestre), la aplicación de cada fórmula estadística y la proyección generada del ingreso según cada fórmula. A continuación



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

se muestra el extracto del cuadro inmerso en el oficio N°MB-ADTRIFI-0596-2024 respecto de la ubicación de la información de las proyecciones:

Aspecto	Indicar la página y los párrafos del oficio n.º MB-ADTRIFI-0441-2024 en los cuales se desarrolla el aspecto solicitado
<p>En concordancia con la plurianualidad presentada:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Proyección de cada uno de los ingresos ordinarios y permanentes de la municipalidad que financian las plazas, para un periodo mínimo de tres años, en el que se detallen los supuestos y el cálculo matemático o financiero utilizados. Estas proyecciones deben demostrar la sostenibilidad de los ingresos para adquirir obligaciones salariales de carácter permanente.	<p>Apartado denominado "Respecto de las proyecciones de ingresos", de la página 2 a la página 4.</p> <p><u>Complemento:</u> El cuadro de cálculo de cada proyección de ingresos (componente de este estudio de viabilidad financiera) expuesto y analizado en la Comisión de Hacienda y Presupuesto en la sesión del 19 de Agosto del 2024 se adjunta</p>

Otro documento en el cual se detalla la proyección del impuesto sobre patentes es la plantilla plurianual (véase folios 12 y 13 del archivo denominado "Acuerdo aprobación plantilla plurianual 2025 (2)"). En ésta se contienen también los supuestos técnicos utilizados, los componentes de las fórmulas estadísticas, así como la tasa de crecimiento.

Como se observa, las variables consideradas para estas estimaciones (a saber la recaudación real de los últimos 04 años y del primer semestre del año 2024, así como una proyección de la recaudación del segundo semestre del presente año); aplicándose fórmulas estadísticas para la determinación de la estimación del ingreso por impuesto sobre patentes, brinda a la Administración Municipal la meta de recaudación de ingresos que son factibles de recaudar, cumpliéndose con los principios presupuestarios de universalidad e integridad. Cabe señalar que como fue indicado en la plantilla plurianual: "El crecimiento proyectado de ambos ingresos sigue una tendencia moderada, influenciada por el comportamiento económico local, la dinámica empresarial y el aumento del cumplimiento normativo gracias a la implementación del Plan Regulador". Como se ha desarrollado en este apartado, la Municipalidad de Barva cumplió con el aporte de la información y documentación y las variables consideradas en la proyección de los ingresos cumple con los principios



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

presupuestarios de universidad e integridad; considerándose que eventualmente no se hubiere realizado una adecuada valoración de la información aportada; ante lo cual se plantea esta solicitud de complementar, aclarar o adicionar respecto de este apartado.

Segundo. En el apartado Improbaciones sub apartado 2.2.2. Gastos inciso a) respecto de la subpartida 1.07.02. actividades protocolarias y sociales: en la justificación de ingresos de este documento presupuestario se consignó a qué se destinan esos recursos asignados. He de considerarse que en las unidades a las que se imprueba ese contenido presupuestario desarrollan actividades de atención a terceros para los cuales se orientó este recurso; por ejemplo en el caso de Administración General la Alcaldía Municipal efectúa actividades con organizaciones comunales referidas a gestiones de proyectos y valoración de requerimiento en los distritos; en Gestión Ambiental se efectúan sesiones de trabajo para exposiciones y promoción de la participación de las organizaciones comunales en campañas de limpieza y en vías de comunicación terrestre (correspondiente a la Unidad Técnica de Gestión Vial) en el desarrollo de las sesiones de trabajo con los comités de caminos para exposición de proyectos. Estas asignaciones presupuestarias cumplen con los principios de razonabilidad y proporcionalidad, siendo que se cumple con las disposiciones normativas de esta materia, entre ellas la naturaleza de las erogaciones respecto de lo estipulado en el clasificador por objeto del gasto y en las normas técnicas de presupuesto públicos. En atención a lo expuesto, se considera que eventualmente no se hubiere realizado una adecuada valoración de la información aportada; ante lo cual se plantea esta solicitud de complementar, aclarar o adicionar respecto de este apartado

Tercero. En el apartado Improbaciones sub apartado 2.2.2. Gastos inciso c) respecto de la subpartida 5.02.02. vías de comunicación terrestre: como se señaló en el oficio N° MB-OC-172-2024 (que atendió requerimiento de información planteado en el oficio DFOE-LOC-1645(19044)-2024 respecto de los servicios de aseo de vías y mantenimiento de parques) esta asignación presupuestaria está vinculada con el proyecto de la utilidad para el desarrollo del servicio de aseo de vías y sitios públicos, teniéndose como justificación del gasto que se orienta a la mejora de las condiciones físicas de los cordones de caño del distrito central. La existencia de cordones de caño en buenas condiciones posibilita a la Municipalidad a brindar un mejor servicio de aseo de vías y sitios públicos a las comunidades de Barva, específicamente en este caso al distrito central; el poder dar un servicio mejorado influye en condiciones de limpieza y sanidad, procurándose evitar acumulaciones de agua para minimizar la posibilidad de que se formen criaderos por ejemplo de insectos que transmiten enfermedades como el dengue. El destino para el proyecto de la utilidad para el desarrollo está dispuesto en el artículo 83 de la Ley 7794 Código Municipal, que es el fundamento por el cual se realizó esta asignación presupuestaria. De tal manera que no es contraria a lo estipulado en el artículo 83 del Código Municipal Ley 7794 ni al artículo 4 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios Ley 4755, no presentándose incumplimiento



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

**Acta 03-2025
13/01/2025**

del principio de legalidad ni de los principios de universalidad e integridad. Cabe señalar que la asignación a este proyecto de utilidad para el desarrollo ya ha sido aprobado por este Ente Contralor en otros presupuestos ordinarios de periodos anteriores; inclusive en el inicial del presente año (en el oficio N°DFOE-LOC-2531) como se visualiza en el siguiente extracto del estado de origen y aplicación de recursos (libres y específicos) del Presupuesto Ordinario del año 2024:

Servicios de aseo de vías y sitios públicos	76 322 106,87	I	01		Administración General (10%)	7 632 210,69
				0	Remuneraciones	7 632 210,69
		II	01		Servicio de aseo de vías y sitios públicos	61 057 685,50
				0	Remuneraciones	28 110 710,72
				1	Servicios	6 621 323,89
				2	Materiales y suministros	3 943 391,38
				5	Bienes duraderos	3 400 000,00
				6	Transferencia corrientes	1 000 000,00
				9	Cuentas especiales	17 882 259,51
		III	02	3	Mejoramiento de los cordones de caño del Distrito primero	7 632 210,69
				5	Bienes duraderos	7 632 210,69
					Subtotal	76 322 106,87
					Total	0,00

En atención a lo expuesto, se considera que eventualmente no se hubiere realizado una adecuada valoración de la información aportada; ante lo cual se plantea esta solicitud de complementar, aclarar o adicionar respecto de este apartado

Cuarto. En el apartado Improbaciones sub apartado 2.2.2. Gastos inciso d) respecto de las subpartidas 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo, 1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos y la subpartida 5.03.01 Terrenos de la fuente de financiamiento del ingreso del servicio de recolección de basura: respecto de esta asignación en la justificación de egresos contenida en el archivo denominado "JUSTIFICACION INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2025 FINAL" en la página 33 se indica a qué se refiere cada proyecto (a saber: proyecto de huertas, mantenimiento de áreas verdes y proyecto de compras para conservación). Aunado a lo anterior en el oficio N°GAM-179-2024 (en respuesta al requerimiento de información planteado en el oficio N°DFOE-LOC-1645 (19044)) la Licda. Carolina Morales Sánchez, Encargada del Departamento de Gestión Ambiental detalló y referenció ampliamente a que se refiere cada proyecto y su vinculación y fundamentación con el artículo 83 de la Ley 7794 Código Municipal y con los artículos 4, 6, 8, 11,13, 43 y 45 de Ley para la Gestión de Residuos N° 8839. La asignación de este recurso para los proyectos de la utilidad para el desarrollo está dispuesto en el artículo 83 de la Ley 7794 Código Municipal, que es el fundamento por el cual se realizó esta asignación presupuestaria. De esta manera queda evidenciado que no corresponde a la verdad la afirmación de que "(...) la Municipalidad no aportó la información". Fueron aportados los insumos para verificar la fundamentación de estos proyectos de la utilidad para el desarrollo respecto de la fuente de financiamiento por



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

ingresos del servicio de recolección de basura. ; de tal manera que no es contraria a lo estipulado en el artículo 83 del Código Municipal Ley 7794 ni al artículo 4 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios Ley 4755, no presentándose incumplimiento del principio de legalidad ni de los principios de universalidad e integridad. Para el caso del proyecto denominado "Proyecto Huertas" este Ente Contralor lo aprobó también en el presupuesto inicial del presente año (en el oficio N°DFOE-LOC-2531) como se visualiza en el siguiente extracto del estado de origen y aplicación de recursos (libres y específicos) del Presupuesto Ordinario del año 2024:

1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de recolección de basura	641 100 000,00	I	1		Administración General (10%)	64 110 000,00
					0	Remuneraciones	64 110 000,00
			II	02		Recolección de basura	512 880 000,00
					0	Remuneraciones	45 577 291,97
					1	Servicios	427 110 029,25
					2	Materiales y suministros	16 000 000,00
					5	Bienes duraderos	14 000 000,00
					6	Transferencia corrientes	1 250 000,00
					9	Cuentas especiales	8 942 678,77
			III	06	18	Recolección de residuos valorizables	53 555 000,00
					1	Servicios	53 555 000,00
			III	06	19	Huertas	10 555 000,00
					1	Servicios	10 555 000,00
						Subtotal	641 100 000,00
						Total	0,00

Por este motivo, se considera que eventualmente no se hubiere realizado una adecuada valoración de la información aportada; ante lo cual se plantea esta solicitud de complementar, aclarar o adicionar respecto de este apartado

Quinto. En el apartado Improbaciones sub apartado 2.2.2. Gastos inciso f) del contenido presupuestario de la partida "remuneraciones" correspondiente a la creación de 14 plazas fijas: en el oficio N°MB-ADTRIFI-0441-2024 se desarrolló el análisis de viabilidad; en su contenido se comprende la información de las estimaciones de ingresos y de los requerimientos salariales en un periodo de cinco años, las variables consideradas para las proyecciones de remuneraciones y los cálculos determinados para la viabilidad o sostenibilidad, con la relación de cada fuente de ingreso municipal y de administración respecto de las remuneraciones que financia. Al respecto es importante aclarar que en los cuadros inmersos en este documento se contienen los cálculos de la participación relativa de cada fuente de financiamiento y de los porcentajes de gastos en remuneraciones. El detalle de las relaciones porcentuales de los egresos en la partida de remuneraciones también se contienen en el archivo de la justificación de ingresos y egresos. Además se desarrolla en el análisis realizado por la Msc. Paula Morales Pinto en la plantilla plurianual. Para la atención de la solicitud de información planteada en el oficio N°DFOE-LOC-1741(20010)-2024, en el oficio N°MB-ADTRIFI-0596-2024 se identificó el apartado en el cual se contiene cada uno de los aspectos consultados y como insumo complementario para la constatación de cálculos se aportaron los archivos denominados "Estimacion de Ingresos Estudio de sostenibilidad", "Estudio de sostenibilidad cuadros RRHH" e "INGRESOS VS GASTOS ESTUDIO DE SALARIOS ESTIMADOS 2025-2029". En el archivo denominado



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

“Estimacion de Ingresos Estudio de sostenibilidad” se detallan los insumos valorados para las proyecciones de cada ingreso municipal y los cálculos de la aplicación de cuatro fórmulas estadísticas para la proyección de ingresos de los años del 2025 al 2029. En el archivo denominado “Estudio de sostenibilidad cuadros RRHH” se contienen las estimaciones de requerimientos presupuestario para las remuneraciones de cargos fijos aportadas por el Lic. Luis Gerardo Rodríguez Vargas, Encargado del departamento de Recursos Humanos; tanto para los cargos fijos incorporados a partir del año 2025 (14 plazas) como para los años del 2026 al 2029; como se puede visualizar en este archivo, en cada uno de los cuadros de cada año al pie se indica el listado de cargos fijos “nuevos” que se contienen (siendo los mismos 14 desde el año 2025 al 2029), asimismo se consignan los supuestos aplicados por el Lic. Vargas (como por ejemplo si se contienen o no estimaciones de aumentos, si corresponde a salario global o salario compuesto), quien además lo expuso y aclaró en las sesiones de Comisión de Hacienda y Presupuesto cuyos informes se contienen en el acta 52-2024 (por ejemplo obsérvese los folios 1122 y 1123) así como en el Acta N° 46-2024 (por ejemplo en los folios del 2 al 5 del archivo denominado “Acuerdos plazas fijas, servicios especiales y viabilidad.pdf”). Lo referente a los supuestos técnicos empleados también se evidencia en la plantilla plurianual elaborada por la Msc. Paula Morales Pinto y aprobada por el Concejo Municipal (tanto en el Acuerdo N°581-2024 como en su actualización en el Acuerdo N°647-2024) En este orden de ideas no corresponde a la verdad el señalamiento de “(...) no se proyectaron los gastos por las 14 plazas para un periodo mínimo de tres años”, pues en la información aportada por la Corporación Municipal se comprueba que se contienen para 05 periodos presupuestarios (del año 2025 al año 2029).

Respecto de la indicación de que “la viabilidad no está firmada por el Alcalde” se remiten las disculpas por el error material involuntario al momento de la incorporación del archivo de este estudio en el SIPP, cabe aclarar que el señor Alcalde Municipal si validó y firmó el día 10 de setiembre del presente año el oficio N°MB-ADTRIFI-0441-2024 como se observa en la siguiente imagen y puede ser verificado en el archivo adjunto de este oficio:



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

Agradeciendo su atención, y en disposición de aclarar cualquier consulta de su parte, se suscriben atentamente.

KARLA VANESSA MONTERO SALAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por KARLA VANESSA MONTERO SALAS (FIRMA)
Fecha: 2024.09.09 18:46:27 -06'00'



Licda. Karla Montero Salas
Gestora Tributaria y Financiera

JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)
Fecha: 2024.09.10 09:38:38 -06'00'



Msc. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal

C. c Expediente Presupuesto Ordinario año 2025
Archivo ADTRIFI 2024

2237-1228 / 2260-3292. Ext. 150 / 151

karla.montero@munibarva.go.cr, fernanda.ruiz@munibarva.go.cr; arianna.protti@munibarva.go.cr

Construyendo el cantón que merecemos tener.

Oficio N° MB-ADTRIFI-0441-2024

Página 22 de 22

Con relación a este tema de la firma se aclara también que al verificarse estudios de viabilidad de otras Corporaciones Municipal se ha identificado que algunos tampoco consignan ni la firma del Alcalde ni de la persona funcionaria que lo desarrollo. En este mismo orden de ideas, algunos de esos estudios de viabilidad de otras Municipalidades tampoco contienen un nivel de detalle de cálculos y análisis como los desarrollados en el oficio N°MB-ADTRIFI-0441-2024.

Respecto de la indicación de que "carece de congruencia entre la proyección de cada uno de los ingresos ordinarios y permanentes que financian las 14 plazas y la información plurianual para los años 2026-2028" tampoco se considera atinente. Al confrontarse las proyecciones contenidas en el oficio N°MB-ADTRIFI-0441-2024 con la plantilla plurianual aprobada por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo Municipal N°647-2024 se evidencia que sí existe congruencia entre los documentos; al efectuar la sumatoria de las estimaciones de ingresos que están desglosados en el oficio N°MB-ADTRIFI-0441-2024 para cada periodo económico el monto total es concordante con los inmersos en la plantilla plurianual. Respecto de los cuadros de cálculo contenidos en el estudio de viabilidad (aportado en el oficio N°MB-ADTRIFI-0441-2024, y que en atención al oficio N° DFOE-LOC-1741(20010)-2024 se remitió entre otros el oficio N°MB-ADTRIFI-596-2024 y el archivo denominado "Estimacion de Ingresos Estudio de sostenibilidad") y la información de la plantilla plurianual aprobada por el Concejo Municipal (tanto en el Acuerdo N°581-2024 como en su actualización en el Acuerdo N°647-2024) es viable visualizar los ejemplos que se consignan luego de los siguientes cuadros:



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

MUNICIPALIDAD DE BARVA
ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2025
COLONES

CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025
Impuesto sobre bienes	1 267 573 880,7	1 338 688 358,3	1 390 995 338,4	1 396 026 534,3	1 400 000 000,0
	20,9604	21,0150	21,0533	21,0569	21,0597
Impuesto sobre construcciones	83 779 101,7	94 539 607,5	62 776 263,6	91 412 618,3	80 793 334,6
	18,2437	18,3645	17,9551	18,3309	18,2074
Patentes Municipales	218 813 530,8	247 808 335,3	275 111 758,5	244 675 740,2	278 498 141,9
	19,2037	19,3282	19,4327	19,3154	19,4449
Otras Licencias Comerciales	35 083 737,9	34 876 633,6	37 706 919,7	34 347 170,6	39 148 429,2
	17,3732	17,3673	17,4454	17,3520	17,4829
Timbres municipales	86 546 467,1	85 718 175,7	72 025 145,8	66 025 810,2	58 368 450,5
	18,2762	18,2665	18,0925	18,0056	17,8823
Timbres pro parques	5 568 569,9	6 184 317,6	6 214 293,3	6 677 830,4	6 896 905,0
	15,5326	15,6375	15,6424	15,7143	15,7466
Venta de Agua Potable	305 987 041,8	310 286 124,8	467 727 041,9	379 421 323,5	415 255 099,7
	19,5391	19,5530	19,9634	19,7542	19,8444
Servicio instalación v	4 193 819,5	4 139 117,8	85 092,0	615 397,5	627 249,6
	15,2491	15,2360	11,3515	13,3300	13,3491
Servicio cementerio	19 520 252,5	21 008 797,9	21 123 173,8	25 912 554,7	20 914 461,5
	16,7870	16,8605	16,8659	17,0702	16,8560
Recolección de Basura	466 829 088,1	478 152 980,4	585 440 053,0	672 255 782,0	695 000 000,0
	19,9615	19,9854	20,1879	20,3261	20,3594
Servicio de aseo de vías	73 862 779,1	70 193 082,3	71 353 679,3	77 494 865,1	79 009 733,0
	18,1177	18,0668	18,0832	18,1657	18,1851
subtotales 1	2 567 758 269,0	2 691 595 531,0	2 990 558 759,2	2 994 865 626,8	3 074 511 805,1



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

MUNICIPALIDAD DE BARVA					
ESTIMACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO 2025					
COLONES					
CONCEPTO DE INGRESO	2021	2022	2023	2024	2025
Mantenimiento de parques y	52 760 610,0	54 502 397,5	53 144 548,9	60 644 020,0	62 028 358,9
	17,7813	17,8138	17,7885	17,9205	17,9431
Venta y otros servicios	7 454 310,0	6 659 766,0	4 233 321,3	3 502 814,3	1 250 000,0
	15,8243	15,7116	15,2585	15,0691	14,0387
Parquímetros	6 548 524,0	6 525 135,0	1 974 996,5	1 141 576,8	4 378 444,4
	15,6948	15,6912	14,4961	13,9479	15,2922
Derecho de medidores	3 619 319,6	2 798 210,0	4 059 160,5	2 047 500,0	5 250 000,0
	15,1018	14,8445	15,2165	14,5321	15,4737
Derecho de cementerio	12 687 339,1	13 309 071,4	13 645 322,4	18 559 635,5	18 290 487,0
	16,3561	16,4040	16,4289	16,7365	16,7219
intereses Sbre títulos valores	66 609 638,2	110 826 122,4	147 366 596,0	111 342 731,1	114 200 000,0
	18,0144	18,5235	18,8084	18,5281	18,5535
Multas de tránsito	12 621 568,0	11 694 053,0	4 885 577,0	486 825,5	8 551 467,9
	16,3509	16,2746	15,4018	13,0957	15,9616
Multa impuesto sobre construcciones	13 159 781,2	12 886 703,2	9 059 946,5	9 416 952,1	10 088 258,9
	16,3927	16,3717	16,0194	16,0580	16,1269
Intereses por atraso en el pago de impuestos	62 804 551,7	43 381 690,6	42 745 462,3	58 389 220,0	55 000 000,0
	17,9555	17,5855	17,5708	17,8826	17,8228
intereses por servicio	32 022 089,2	19 366 640,2	18 519 977,3	21 152 841,5	17 541 058,6
	17,2819	16,7791	16,7344	16,8673	16,6801
Otras multas	1 265 172,7	618 694,2	1 038 412,7	936 471,3	1 088 654,0
	14,0507	13,3354	13,8532	13,7499	13,9005



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

Nombre de la Institución:

MUNICIPALIDAD DE BARVA

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES

Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. INGRESOS CORRIENTES	3.391,24	3.484,42	3.577,59	3.620,07
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	1.400,00	1.430,97	1.450,58	1.460,35
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	398,44	409,89	414,73	428,34
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	65,27	66,41	66,95	67,72
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.302,12	1.346,83	1.410,54	1.425,00
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	114,20	116,48	117,53	118,06
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	19,73	20,57	20,78	21,56
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	72,54	74,33	77,52	80,09
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	18,94	18,94	18,94	18,94
2. INGRESOS DE CAPITAL	503,90	546,53	547,35	548,17
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	503,90	546,53	547,35	548,17
3. FINANCIAMIENTO	1.769,74	1.769,74	1.069,74	1.069,74
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	413,91	418,91	419,01	420,91
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	1.355,83	1.350,83	650,73	648,83
TOTAL DE INGRESOS	5.664,88	5.800,69	5.194,67	5.237,97

Véase por ejemplo: a) La igualdad del dato en las proyecciones de ingresos del impuesto sobre los bienes inmuebles del estudio de viabilidad con lo consignado en ingresos sobre la propiedad de la plantilla plurianual; b) La igualdad del monto consignado en la plantilla plurianual en los impuestos sobre bienes y servicios respecto de la sumatoria de las proyecciones del estudio de viabilidad en los ingresos por impuesto sobre construcciones, patentes comerciales y otras licencias comerciales; c) La igualdad del monto consignado en la plantilla plurianual en otros ingresos tributarios con la sumatoria de las proyecciones del estudio de viabilidad en



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

los ingresos por timbres municipales y timbres pro parques; d) La igualdad del monto consignado en la plantilla plurianual en venta de bienes y servicios con la sumatoria de las proyecciones del estudio de viabilidad en los ingresos por las tasas de los servicios municipales, venta de otros servicios, parquímetros y derechos de medidor y derechos de cementerio; e) La igualdad del monto consignado en la plantilla plurianual en ingresos de la propiedad con el monto de la proyección de intereses sobre títulos valores del estudio de viabilidad; f) La igualdad del monto consignado en la plantilla plurianual en ingresos por multas, sanciones con la sumatoria de las proyecciones del estudio de viabilidad en los ingresos por multa de tránsito, multas del impuesto sobre construcciones y otras multas; g) La igualdad del monto consignado en la plantilla plurianual en ingresos por intereses moratorios con la sumatoria de las proyecciones del estudio de viabilidad en los ingresos por intereses por atraso en el pago de impuestos e intereses por atraso en el pago de servicios.

En atención a lo expuesto, se considera que no se efectuó una adecuada valoración de la información y documentación aportada y que se presentan algunas confusiones respecto de la determinación adoptada.

Sexto. En el apartado Improbaciones sub apartado 2.2.2. Gastos inciso g) del contenido presupuestario de la partida "remuneraciones" correspondiente a 21 plazas por servicios especiales: En la información aportada inicialmente, véase por ejemplo el cuadro 4 SERVICIOS ESPECIALES adjunto al oficio N° LVDRH-068-2024 el Licenciado Luis Vargas Rodríguez, Encargado del Departamento de Recursos Humanos señala: "Es importante indicar que tanto las plazas para cargos fijos como los servicios especiales tiene viabilidad jurídica, ya que está determinado en el artículo 129 y 127 del Código Municipal, la posibilidad de nombrar por contratos para cubrir necesidades temporales y se cumple con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N° 10.159, ya que obedecen a labores extraordinarias, cuyo producto final es poder brindar mejores servicios al Cantón de Barva". En el cuadro 4 se detalla entre otros la fuente de financiamiento de cada proyecto de servicio especial, la vinculación del cumplimiento del artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público y la justificación amplia y detallada de cada proyecto. Cabe señalar que en el expediente administrativo de esta Corporación Municipal se contienen los 21 proyectos de servicios especiales, que detallan aún más la descripción de cada proyecto, la justificación, objetivos general y específicos, metas, indicadores, alcance, productos, beneficiarios, ubicación, recursos necesarios, cronograma, detalle presupuestario, viabilidad del proyecto, riesgos e impacto, consideraciones ambientales, sostenibilidad, entre otros; esta documentación está a disposición más en las Directrices emitidas por este Ente Contralor en el archivo denominado GL-1-Indicaciones lo que se requiere respecto de los proyectos de servicios especiales es la documentación aportada por el Lic. Vargas en el cuadro 4 y el oficio N° LVDRH-



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

068-2024, entre otros. Cabe recordar que en la atención del requerimiento de información contenido en el oficio DFOE-LOC-1645(19044)-2024 el Lic. Vargas también aportó el oficio N° LVDRH-086-2024 referido específicamente al asesor del Alcalde. Siendo que de manera genérica se consigna en la determinación de improbación de las 21 plazas por servicios especiales que "las justificaciones aportadas no permiten acreditar que estas plazas cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público N°10159; no se ha explicado con claridad las causas consideradas por este Ente Contralor de ese presunto no cumplimiento, por lo cual lo improbadado resulta oscuro o confuso en sus alcances

Cabe señalar que en atención a lo resuelto en el oficio número 20928 (DFOE-LOC-1881) respecto del cumplimiento del plazo otorgado y en virtud de lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 7428 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; esta Corporación Municipal está también efectuando el trámite de identificación de cuentas y la formalización de la solicitud de la habilitación de dichas cuentas para realizar los ajustes correspondientes en el SIPP tanto respecto del módulo de presupuesto (en clasificador por objeto del gasto, clasificador económico y clasificador funcional) como en el módulo de planificación (para la aplicación del ajuste de la información del plan anual en los casos que corresponde).

Véase que la Contraloría General de la República no está valorando al resolver aprobar parcialmente el Presupuesto Inicial 2025 de mi representada, lo cual solicito sea aclarado, que se ha aportado la información requerida por este Ente Contralor; como tampoco ha manifestado con claridad, lo cual solicito muy respetuosamente sea adicionado que el estudio de viabilidad financiera y la información complementaria contenida en los adjuntos y la atención de los requerimientos planteados por sus estimables personas fue efectivamente realizado por esta Corporación Municipal.

De tal forma, les solicito muy respetuosamente aclaren y adicionen lo resuelto en el precitado oficio número **20928 (DFOE-LOC-1881)**, pues a mi humilde criterio, han obviado contemplar hechos importantes y se ha resuelto incluso aplicando criterios que distan de lo ahora alegado y demostrado, como asimismo respaldado en la documentación aportada por mi institución, antes de que se determinase su aprobación parcial.

Asimismo se solicita se aporten las hojas de trabajo aplicadas en el proceso de aprobación parcial del presupuesto inicial del año 2025 de esta Corporación Municipal; a



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

efectos de realizar una valoración y comparativo de los archivos de trabajo, cálculos y consideraciones de cada componente de este documento presupuestario; que permita a la Municipalidad de Barva también conocer aspectos de importancia en la determinación de aprobación parcial.

PRUEBA DOCUMENTAL

Favor tener como prueba para esta solicitud de adición y aclaración, el existente en el Expediente Administrativo correspondiente al Presupuesto Inicial de la Municipalidad de Barva, para el periodo presupuestario 2025, confeccionado por la Contraloría General de la República número. -----

PETITORIA

Por todo lo antes expuesto y demostrado, solicito se aclare y adicione lo resuelto en el **oficio número 20928 (DFOE-LOC-1881), de fecha 16 de diciembre del año 2024, suscrito por sus estimables personas y notificado en misma data por la vía de correo electrónico**, referente a la Aprobación Parcial del presupuesto inicial 2025 de la Municipalidad de Barva. Asimismo se solicitan las hojas de trabajo aplicadas para el proceso de análisis y determinación de aprobación parcial resuelta en el **oficio número 20928 (DFOE-LOC-1881)** -----

Barva, 19 de diciembre del año dos mil veinticuatro. -----

JORGE
ANTONIO
ACUÑA
PRADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE ANTONIO
ACUÑA PRADO
(FIRMA)
Fecha: 2024.12.19
23:26:37 -06'00'



Jorge A. Acuña Prado.

Alcalde Municipal.

Municipalidad de Barva.

KARLA
VANESSA
MONTERO
SALAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por KARLA VANESSA
MONTERO SALAS
(FIRMA)
Fecha: 2024.12.19
23:20:16 -06'00'



Licda. Karla Montero Salas

Gestora Tributaria y Financiera

(Copiado textualmente)



Municipalidad de Barva
Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

ACUERDO NO. 19-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VIQUEZ GUTIERREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 02 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Oficio N° MB-AMB-0007-2025
Barva, 13 de enero del 2025

Señores/as
Concejo Municipal
Presente

Asunto: Respuesta acuerdo 306-2024

Estimados/ señores/as:

Reciban un cordial saludo. En atención al acuerdo 306-2024, de la sesión ordinaria 30-2024, solicitud de informe.

Se les remite oficio DCBIV-00008-2024, suscrito por el Ing. Luis Fernando Rodríguez Salas, Encargado del Departamento de Catastro Bienes Inmuebles y Valoración en atención a lo solicitado.

Sin más por el momento, y agradeciendo su atención, se despide;

JORGE ANTONIO
ACUÑA PRADO (FIRMA) Firmado digitalmente por JORGE ANTONIO ACUÑA PRADO (FIRMA)
Fecha: 2025.01.13 14:01:12 -06'00'

Lic. Jorge Acuña Prado.
Alcalde Municipal

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 20-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA RECIBIR DICHA NOTA, LA TRASLADAN A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA ANÁLISIS Y VALORACIÓN.

NOTA RECIBIDA Y TRASLADADA

VOTACIÓN UNÁNIME



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VIQUEZ GUTIERREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

Art. 03 El Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal presenta lo siguiente que a la letra dice:

Municipalidad de Barva **Art. 3** del día 13/01/2025



Junta Vial Cantonal
Acta extraordinaria No. 01-2025

Recibido N.º: **PH**
Hora: **03:10 pm**
Funcionario: **[Firma]**
13 ENE 2025

Acta número uno de la Sesión extraordinaria, celebrada de manera virtual por la Junta Vial Cantonal de Barva a las diez horas con treinta minutos, del 7 de enero del 2025, con la asistencia de los siguientes miembros:

Presentes:

Lic. Jorge Acuña Prado Alcalde Municipal	Ing. Fabio Barrantes Morales Unidad Técnica de Gestión Vial
Lic. Marvin Alfaro Arias Representante de la Unión Cantonal	Sra. Celenia Prendas Montero Representante del Concejo de Distrito
Licda. Mónica Hernández Segura Representante del Concejo Municipal (Ausente)	

Asesores:

Licda. Karla Montero Salas Gestora Tributaria y Financiera	Lic. Luis Gerardo Rodríguez Vargas Encargado de Recursos Humanos
--	--

Agenda
El señor Alcalde da la bienvenida a los miembros de la Junta Vial Cantonal y procede a dar el espacio al Ing. Fabio Barrantes Morales, para que exponga la agenda.

Punto Uno: El Ing. Barrantes procede a presentar el único punto de agenda y de carácter urgente.

Modificación Presupuestaria
De acuerdo con la remisión del presupuesto ordinario 2025 por parte de la Contraloría General de la República, se comunica la aprobación parcial del presupuesto ordinario de la Junta Vial Cantonal, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias (Ley N°8114 y sus reformas). En esta revisión, la Contraloría ha señalado la improbación de las plazas asignadas bajo la modalidad de servicios especiales, cargas sociales, seguros, prestaciones legales, redirigiendo los fondos correspondientes a la partida presupuestaria de "Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria".
Ante esta situación, la Municipalidad está gestionando internamente una modificación presupuestaria que permita reasignar dichos fondos nuevamente a la partida de remuneraciones eventuales asociadas a los servicios especiales, esta reasignación es clave para ejecutar el proyecto denominado: **"Mejoramiento de la calidad de vida del territorio de Heredia rural, mediante la construcción de cunetas y colocación de paquete estructural del pavimento en Calle Sacramento (C4-02-018)"**, el cual se desarrollará en convenio con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER).



Municipalidad de Barva Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025

El proyecto cuenta por parte del INDER con un aporte inicial de ¢730,487,114.9 (setecientos treinta millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento catorce colones con nueve céntimos) y su primera etapa está programada para iniciar en 2025.

La **Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal** ha identificado la necesidad de contar con un equipo técnico y operativo que permita cumplir con las labores asignadas a la municipalidad como contrapartida dentro del convenio, entre estas tareas se incluyen:

- Conformación de taludes
- Limpieza de canales
- Corte de ramas
- Ampliación de rasante
- Bacheo Preventivo

Estas actividades garantizarán la adecuada preparación del terreno y el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Por ello, se propone la contratación de un equipo de trabajo conformado por:

- 1 asistente Técnico
- 1 chofer de Equipo Pesado
- 1 albañil
- 5 peones

Dicho proceso cumple con lo estipulado en el artículo 46 de la Ley Marco Empleo Público en su inciso A).

Se adjunta el cuadro proporcionado por el Departamento de Recursos Humanos con la relación detallada de los puestos requeridos.

Se adjunta, el perfil del proyecto

Programa	Monto anual Salarios	Extras	Anualidades	Dedicación Exclusiva	Salario Escolar	Total Cargas Sociales	Decimotercer mes	Seguro de Riesgos 2.00%	Liquidaciones laborales	Total a Presupuestar
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	52,915,452.00		2,282,984.28	-	-	10,863,052.26	4,599,869.69	1,103,968.73	3,028,382.42	74,793,709.38

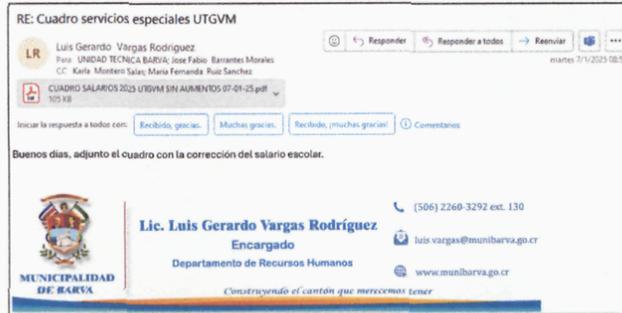
Nota: -Se utilizó proyecciones de aumento de 0% para el primer semestre y 0% para el segundo semestre 2025.
- Los puestos presupuestados son: Chofer de Equipo pesado, un Albañil, cinco Peones y Asistente técnico.



Municipalidad de Barva

Concejo Municipal

Acta 03-2025
13/01/2025



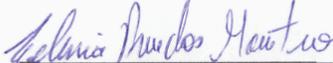
Se solicita, aprobar la modificación presupuestaria para que la partida presupuestaria Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria se reasigne el monto de ₡74.793.709,38 a la partida de remuneraciones servicios especiales, cargas sociales, seguros, prestaciones legales de conformidad al cuadro adjunto del Departamento de Recursos humanos.

ACUERDO N.º 001-2025-JVC. La Junta Vial Cantonal de Barva, ACUERDA, aprobar la modificación presupuestaria para que la partida presupuestaria "Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria" se reasigne el monto de setenta y cuatro millones setecientos noventa y tres mil setecientos nueve colones con 38/100 (₡74.793.709,38) a la partida de remuneraciones, servicios especiales, cargas sociales, seguros y prestaciones legales.

Acuerdo definitivo. Votación Unánime


Lic. Jorge Acuña Prado
Alcalde Municipal
Presidente Junta Vial Cantonal
Municipalidad de Barva




Sra. Celenia Prendas Montero
Secretaria Junta Vial Cantonal
Municipalidad de Barva

*****ULTIMA LINEA*****

(Copiado textualmente)

ACUERDO NO. 21-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR EL ACUERDO NÚMERO 001-2025, DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE BARVA, ACUERDA APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA QUE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA "SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA" SE REASIGNE EL MONTO DE SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE COLONES CON 38/100

(C74.793.709,38) A LA PARTIDA DE REMUNERACIONES, SERVICIOS ESPECIALES, CARGAS SOCIALES, SEGUROS Y PRESTACIONES LEGALES. SE TRASLADA A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ACUERDO APROBADO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA

VOTACIÓN UNÁNIME

(5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: MÓNICA REBECA HERNÁNDEZ SEGURA, MARVIN MORA RÍOS, LILLIANA HERNÁNDEZ CASTRO, FRANCISCO VIQUEZ GUTIERREZ, MARLEN MURILLO SÁNCHEZ

